



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario,

09 MAR 2011

VISTO: La anormalidad observada al controlar el certificado final del alumno Martín Ariel ORENGIA, legajo 240, de la Tecnicatura Superior en Programación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en que al alumno le fueron otorgadas equivalencias de las asignaturas Elementos de Investigación Operativa, Organización Empresarial, Organización Contable de la Empresa y Estadística por Disposición N° 2/08, refrendada por Res. 305/09 F.R.R. con anterioridad a su correlativa Matemática, cursada en el 1er. Cuatrimestre del año 2009 y aprobada el 21/08/2009.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°- Eximir de lo dispuesto en el anexo I, cap.7 de la Ord. 987 al alumno Martín Ariel ORENGIA, legajo 240, de la Tecnicatura Superior en Programación, que le fueron otorgadas equivalencias de las asignaturas Elementos de Investigación Operativa, Organización Empresarial, Organización Contable de la Empresa y Estadística por Disposición N° 2/08, refrendada por Res. 305/09 F.R.R. con anterioridad a su correlativa Matemática, cursada en el 1er. Cuatrimestre del año 2009 y aprobada el 21/08/2009.

ARTICULO 2°. Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° **170**

U.T.N.
F.R.R.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica